

BUIN, 30 DIC 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 4976 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5 letra g), 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 4934 de fecha 26 de diciembre de 2024, se autoriza el feriado legal al Sr. Alcalde don Miguel Araya Lobos, desde el 26 al 30 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive. Nómbrase como **Alcalde Subrogante** a don **Juan Astudillo Araya**, Administrador Municipal, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 4688, de fecha 11 de diciembre de 2024, que inhabilita las edificaciones construidas en la propiedad ubicada en Camino Padre Hurtado S/N°.

3.- El Memorándum N° 922, de fecha 17 de diciembre de 2024, por medio del cual la Dirección de Obras Municipales solicita al Sr. Alcalde la rectificación de la dirección contenida dentro del Decreto Alcaldicio N° 4688/2024.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde, de fecha 19 de diciembre de 2024, para decretar la rectificación, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO.

1.- **Apruébese** la modificación del Punto N°1 del Decreto Alcaldicio N° 4688 de fecha 11 de diciembre de 2024, que inhabilita las edificaciones construidas en la propiedad ubicada en Camino Padre Hurtado S/N°; debiendo ser sustituida por "Amanecer Campesino PC 26 - 27 HJ 1".

2.- En todo lo demás, rige lo establecido en el Decreto Alcaldicio original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

JAA, CMC, mss, vms
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- D.O.M.
- Jurídica
- Archivo SECMU